# D I N A C I A

**INCISO 03 M.D.N. - UNIDAD EJECUTORA 041**

## CONCURSO DE PRECIOS Nº 15/2024

**OBJETO: “REPARACION DE 4 MOVILES FLOTA ADM DINACIA E INTERIOR.”**

FECHA DE APERTURA ELECTRONICA: 08/04/2024

HORA DE APERTURA: 12:00

**Art. 1° OBJETO: "REPARACION DE 4 MOVILES FLOTA ADM DINACIA E INTERIOR"**

**Art. 2º ALCANCE Y BASES**

1.- El llamado es de carácter público. Podrán cotizar precios las empresas domiciliadas en el Territorio Nacional e inscriptas en el Registro Único de Proveedores del Estado.

El presente llamado se rige por las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por el Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012, normas concordantes y complementarias.

Constituyen bases y parte integrante e indivisible con la presente:

a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Decreto 131/14 de 19 de mayo de 2014), en todo lo que fuera aplicable y no se oponga con las disposiciones del TOCAF.

b) El presente Pliego de Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas y/o memoria descriptiva y listado.

c) Los comunicados y las aclaraciones o modificaciones emitidos en virtud de lo dispuesto en los numerales 3 y 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

d) Especificaciones técnicas o Memoria Descriptiva.

2.- Las consultas y/o aclaraciones sobre el presente llamado deberán ser realizadas al Señor Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, vía mail al Correo Electrónico concursodeprecios@dinacia.gub.uy, hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la presente licitación, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Las consultas deberán ser concretas y específicas y serán evacuadas por la Administración, en un plazo de hasta el día hábil antes de la fecha fijada para la apertura electrónica, en el sitio www.comprasestatales.gub.uy

3.- La Administración podrá antes que venza el plazo para la presentación de ofertas modificar el pliego por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación. Las modificaciones introducidas serán publicadas en el sitio www.comprasestatales.gub.uy en un plazo no menor al día hábil antes de la apertura de las ofertas.

Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, será difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original.

4.- La Administración podrá, en cualquier momento, antes de la apertura de ofertas, dejar sin efecto o prorrogar el llamado, sin que ello genere responsabilidad alguna de su parte.

Los interesados podrán solicitar prórroga de la fecha de apertura hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la presente licitación.

La solicitud de prórroga deberá ser dirigida al Señor Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica vía mail al correo electrónico: concursodeprecios@dinacia.gub.uy, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00.

5.- La presentación de las ofertas supone la aceptación expresa y conformidad por parte del oferente de todos los términos establecidos en el presente pliego particular.

## Art. 3º PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

3.1. Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF. El formulario de identificación del oferente (según modelo Anexo I) al Pliego de Condiciones Particulares) debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

3.2. Si la misma trae adjunto folletos, catálogos, etc., en idioma extranjero, la Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al idioma Español, cuyo costo será de cargo del oferente.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable para ésta.

3.3 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES Cuando los oferentes incluyan información considerada CONFIDENCIAL, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto Nº 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:
Solo se considera información confidencial:

- La información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- La que refiera al patrimonio del oferente,
- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:
• La relativa a los precios,
• La descripción de bienes y servicios ofertados, y
• Las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley Nº 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

**Art. 4º ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

4.1 Para poder participar en el presente procedimiento, el oferente debe estar PREVIAMENTE registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE – en estado "ACTIVO" o "EN INGRESO" (A LOS EFECTOS DE SER ADJUDICATARIO SE DEBERA ESTAR INDEFECTIBLEMENTE REGISTRADO EN EL RUPE EN ESTADO "ACTIVO) (La información necesaria para el registro en RUPE se puede obtener en el sitio www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE)

4.2. Los proveedores inscriptos en el RUPE serán responsables por mantener actualizada y vigente su información personal obrante en el registro ingresando prontamente sus modificaciones y acreditando las mismas mediante la documentación que corresponda.

4.3. Las consecuencias que puedan resultar del uso por parte de un organismo público estatal de información personal incorrecta inexacta o desactualizada obrante en el RUPE serán de entera responsabilidad del proveedor que haya aportado la misma u omitido hacerlo (artículo 14 del Decreto N° 155/13 de 21/5/13).

4.4. Toda la información aportada por los interesados deberá ser veraz y completa.

4.5. La comunicación al RUPE de información incorrecta, inexacta o desactualizada estará sujeta a las penas prevenidas en los artículos 236 y siguientes del Código Penal (Falsificación Documentaria) sin perjuicio de las sanciones administrativas que puedan corresponder (artículo 15 del Decreto N° 155/13 de 21/5/13).

4.6 Las ofertas deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Formulario de identificación del oferente, según modelo Anexo I) al Pliego de Condiciones Particulares.

Estos documentos se ingresarán en el sitio web compraestatales.gub.uy escaneados en formato PDF.

**Art. 5º REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LAS OFERTAS**

a) Nombre o razón social de la empresa.

b) Domicilio que constituye en la ciudad de Montevideo, a efectos de la presente licitación, dirección postal, teléfono, fax y correo electrónico.
c) Precio cotizado de acuerdo al Art. 8º COTIZACION DE LA PROPUESTA del Pliego de Condiciones Particulares.
d) Antecedentes comerciales del oferente con el Organismo, con la Administración y en plaza.
e) Plazo de realización de las tareas expresados en días laborables.
f) Garantía de los servicios a realizar.
g) Descripción y presentación de la oferta de acuerdo a las exigencias establecidas en Art. 3º PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

## Art. 6º PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS y APERTURA

6.1. Las ofertas serán recibidas hasta el día **8 de abril a la hora 12:00**. En dicha fecha y hora, se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

6.2. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

La DINACIA se reserva el derecho de evaluar los elementos enunciados en la forma que entienda más conveniente para el Estado y proceder al rechazo de todas las propuestas en caso de no juzgarlas convenientes, sin que tal rechazo pueda dar lugar a reclamación de índole alguna por parte de los licitantes.

Además, se reserva el derecho de considerar a su exclusivo juicio ofertas que contengan apartamientos menores o defectos de forma y errores evidentes siempre que no altere el trato igualitario de los oferentes. La falta de información suficiente para realizar un juicio fundado de una oferta podrá significar el rechazo de la misma.

La oferta podrá incluir cualquier elemento de juicio que los oferentes puedan aportar, a fin de que la Administración pueda formar criterio acertado para adjudicar la licitación.

## Art. 7º VALOR DE LA INFORMACION TECNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlo de

plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

## Art. 8º COTIZACION DE LA PROPUESTA

La cotización deberá formularse en **moneda nacional** y por el monto total, de acuerdo a la memoria técnica.
En caso que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.
Cada propuesta deberá indicar:

A) Precio del Mantenimiento o Reparación
B) Precio de los Repuestos
C) Precio de la Mano de obra

## Art. 9º COMPARACION DE LAS OFERTAS

Elementos a considerar en la evaluación de las ofertas:

a) Precio 50 %.
Se asignarán 50 puntos a la oferta de menor precio, y se asignará a cada una de las restantes un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la primera.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:
Puntaje Económico = 50 x Pb/ Pi, donde Pb es el precio de comparación más bajo entre las ofertas que califican, y Pi el precio de la propuesta en consideración.

b) Plazo de realización de las tareas 30 %.
Se asignarán 30 puntos a la oferta de menor plazo de realización de las tareas, y se asignará a cada una de las restantes un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la primera.

La fórmula para determinar los puntajes de plazo de entrega es la siguiente:
Puntaje Plazo de Entrega = 30 x Pb/ Pi, donde Pb es el plazo de entrega de comparación más corto entre las ofertas que califican, y Pi el plazo de entrega de la propuesta en consideración.

c) Antecedentes comerciales de la Empresa con el Organismo, con la Administración y en Plaza 10 %.

La fórmula para determinar los puntajes de antecedentes es la siguiente:
Puntaje antecedentes = 10 x Pb/ Pi, donde Pb es la oferta de la empresa que presentó mayor número de antecedentes entre las ofertas que califican, y Pi el número de antecedentes de la propuesta en consideración.

Antecedentes Negativos: De existir antecedentes negativos que surjan del RUPE con la DINACIA u otros organismos del Estado, se restarán 2 (dos) puntos por cada antecedente negativo, con una quita máxima de 4 puntos.

d) Plazo de Garantía 10 %.

La fórmula para determinar los puntajes de antecedentes es la siguiente: Puntaje garantía = 10 x Pb/ Pi, donde Pb es la garantía de comparación más amplia entre las ofertas que califican, y Pi el plazo de entrega de la propuesta en consideración.

La suma de los puntajes asignados a cada factor constituirá la puntuación final de cada oferta, la cual permitirá ubicarla en el ranking de prelación.

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas.

**Art. 10º DE LA ADJUDICACIÓN**

La Administración está facultada para:

a) Adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la de menor precio;
b) Rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas;
c) Adjudicar parcialmente el objeto licitado;
d) Dividir la adjudicación entre varios oferentes;
e) Previo a la adjudicación se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que en el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones que constituyan antecedentes que merezcan su valoración en el caso. El oferente que resulte adjudicatario deberá estar indefectiblemente registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE – en estado "ACTIVO". Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE se le otorgara un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación correspondiente a fin de que el mismo adquiera dicho estado bajo apercibimiento de reconsiderar el estudio de la Licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado, sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario omiso.

**Art. 11º FORMA DE PAGO**

El pago se realizará por cada servicio una vez recabada la conformidad de la unidad de Dirección, en la factura correspondiente.
Los importes serán abonados por la Tesorería General de la Nación mediante el Sistema Integrado de Información Financiera del Estado (SIIF).
Los plazos de pago serán regulados por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General en base a la disponibilidad del Tesoro Nacional.

**Art. 12º OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista se obliga a:

a) No ceder el contrato total ni parcialmente, sin previa autorización expresa de la DINACIA.

b) Indemnizar a DINACIA o a terceros por los daños causados - por acción y/u omisión de su personal - a los bienes, instalaciones o personal de DINACIA

o de terceros. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación a DINACIA.

c) Atender puntualmente las obligaciones establecidas por las leyes impositivas, laborales, municipales y de previsión social, presentando a DINACIA los correspondientes certificados, toda vez que se lo exija.

d) Cumplir y hacer cumplir por su personal las instrucciones aplicables a los servicios objeto de la presente licitación - dictadas por la DINACIA y someterse a su fiscalización.

e) Deberá informar sobre el monto y el estado del cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidente de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores exhibiendo los siguientes documentos: a) declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley 16.713 de 3 de setiembre de 1995, modificativas y concordantes) y recibo de pago de las contribuciones al organismo previsional. b) certificado que acredite la situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda (artículo 663 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990). c) constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite estar al día con el pago de la póliza del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. d) planilla de control de trabajo, recibo de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable. La Administración podrá requerir los datos personales de los trabajadores asignados a la prestación de los servicios adjudicados a efectos de realizar los controles que se estime pertinentes.

f) Deberá dejar constancia de que en forma previa al inicio de la actividad para la que fue contratada, ha informado al trabajador de las condiciones de empleo, salario y la Administración contratante de los servicios de la empleadora. Al momento de abonar la remuneración, el empleador entregará al trabajador un detalle escrito de la información referida.

g) Conforme a lo dispuesto por la ley 18.098, la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

h) El adjudicatario se obliga a entregar a la Administración, a requerimiento de ésta, en los plazos que determine, la documentación correspondiente a efectos de acreditar la cancelación de sus obligaciones laborales y previsionales. La Administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por subrogación los créditos adeudados conforme a lo dispuesto por el Art. 5 de la ley 18.251 de 06/01/08.

i) En todos los casos de realización de servicio de mantenimiento, la/s empresa/s adjudicataria/s estará/n obligada/s a colocar una etiqueta autoadhesiva con los datos del servicio realizado.

j) A los efectos de contar con un sentido crítico en cuanto al estado del/los vehículo/s, el adjudicatario deberá comunicar por escrito, cualquier anomalía percibida en ellos, ya sea de mantenimiento preventivo o de reparación correctiva.

k) La firma adjudicataria será responsable de controlar las tareas y la frecuencia con que serán llevadas a cabo, debiendo llevar un registro propio con detalle de las tareas realizadas en cada uno de los vehículos, y suministrar a DINACIA una copia de las mismas al final de cada mes.

l) La empresa adjudicataria asumirá total responsabilidad por el cuidado y conservación de los bienes confiados a su atención, siendo responsable patrimonialmente de cualquier destrozo, deterioro o sustracción, producido como consecuencia de su actividad, sin perjuicio de las acciones administrativas, penales y/o civiles que el Estado pudiera ejercer.

m) En el momento de la entrega del vehículo, éste será inspeccionado por el funcionario receptor debidamente autorizado y en presencia del representante del adjudicatario, a efectos de constatar que fueron efectuadas las reparaciones o mantenimientos solicitados.
Si se constatare un defecto o una avería a criterio de DINACIA, como consecuencia de una reparación o mantenimiento incorrecto, se reclamará la misma mediante orden de servicio, por los daños causados al vehículo o a terceros, siendo de cargo de la empresa su reparación o el costo que ello implique.
Para el caso que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el adjudicatario, a su costo y dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad del servicio, hasta tanto no se haya cumplido la exigencia precedente, especificando la duración de la misma, y deberá contar con la conformidad de DINACIA.

**Art. 13º PLAZO DE INICIO**

Deberá ser indicado expresamente dentro **del plazo máximo de cinco (5) días hábiles** que comenzará a regir a partir del día siguiente a la fecha de adjudicación.

**Art. 14º PLAZO DE LA CONTRATACIÓN**

El plazo del contrato es de un 1(uno) año contado a partir de su otorgamiento. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta por dos periodos iguales y consecutivos, a criterio exclusivo de la Administración. En tal caso la Administración comunicara la prorroga a la contratista con una antelación no menor a 15 días calendario al vencimiento del plazo, mediante telegrama colacionado modalidad TCCPC.

En caso que la contratista deseare prorrogar el plazo contractual deberá comunicar su voluntad por escrito a la Administración. En caso de no autorizarse expresamente la prórroga, en cualquier momento la Administración podrá disponer el cese del servicio quedando relevada del pago a partir del día en que la contratista sea notificada por Telegrama Colacionado Modalidad TCCPC.

**Art. 15º INCUMPLIMIENTO, SANCIONES Y RESCISION**

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario la Administración podrá, previa notificación, disponer la cesación inmediata de la provisión del objeto y/o

rescindir el contrato. No obstante lo expresado, la rescisión del contrato se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente del contratista así como por cualquiera de las causales previstas en el Art. 70 del TOCAF.-

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de la multa equivalente al 1 % (uno por ciento) del total adjudicado por cada día de atraso en la prestación del servicio licitado.

**Art.16° VISITA**

Previamente al acto de apertura, la DINACIA establecerá la realización de una visita a las zonas detalladas en el objeto del Llamado, a efecto que los oferentes puedan apreciar las características físicas del trabajo y las condiciones en que se ejecutarán los mismos.

Las consultas que surjan de la visita deberán plantearse por escrito, en las condiciones establecidas en el Art. 2° Num.2.

El día y hora de la visita se fijará a través de un Comunicado.

Los oferentes deberán registrar su intención de concurrir a la visita, presentando detalle de nombre y documento de identidad de quien será su representante en este acto.

Si bien la visita NO es obligatoria, los oferentes deberán tener presente que no se admitirán prórrogas ni costos adicionales motivados por el desconocimiento del lugar y condiciones del trabajo. Tampoco afectarán el plazo y el costo los inconvenientes propios de la obtención de materiales o herramientas, ni dificultades en la contratación de personal.

**Art. 17°** El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria, en el pago de las retribuciones mencionadas en el literal g) del Art. 12 del presente pliego; será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

**Art. 18º -** El contratista caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento del o de los plazos pactados en que la o las obligaciones deban cumplirse, o por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, en cuyo caso se deberán las multas que se establecen, además de los daños y perjuicios derivados de tal incumplimiento.

**Art. 19º** - Las multas económicas que se establecen en el presente pliego son acumulables con el cumplimiento, y serán establecidas en la moneda objeto de la contratación.

**Art. 20º** - Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, ante el incumplimiento del contratista la DINACIA queda facultada para aplicar acumulativamente las sanciones administrativas establecidas en el Art. 18º del Decreto 155/13 de 21/05/13.

**Art. 21º - NORMAS VARIAS**

Quedan incorporadas al presente pliego de condiciones particulares todas las disposiciones en vigor relativas a las licitaciones que le sean aplicables, de lo que se darán por enterados quienes presenten ofertas al amparo del mismo. Idéntico criterio

se aplica en lo pertinente a las normas de derecho positivo y reglamentaciones que se dicten en materia administrativa, o fiscal.

**Art. 22°** La autoridad pública contratante se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día con el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones a la seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

**Art. 23°** La autoridad pública contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

**ANEXO I**
**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

| | |
|---|---|
| **CONCURSO DE PRECIOS N° ……** | |

| |
|---|
| **RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:** |
| |

| |
|---|
| **NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:** |
| |

| | |
|---|---|
| **RUT:** | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **DOMICILIO CONSTITUIDO EN MONTEVIDEO A EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:** | | | |
| **CALLE** | | **N°** | |
| **CÓDIGO POSTAL** | | | |

| | | |
|---|---|---|
| **TELÉFONO** | | |
| **CORREO ELECTRÓNICO:** | | |

El/Los que suscribe/n _____ *(nombre de quien firme y tenga facultades* o *poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE*) en representación de _____ (*nombre de la Empresa oferente)* declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado Licitación Abreviada DINACIA N° …. /….. ( año) , así como las restantes normas que rigen la contratación.
A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____
ACLARACIÓN: _____
CI.: _____

**MEMORIA TÉCNICA**

**NOMINA DE 4 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS DE DINACIA**

**PLAN DE REPARACION**

REPARACION DE HASTA 4 VEHICULOS DE LA FLOTA ADMINISTRATIVA DE DINACIA:

AOF 1612, AOF 1585, AOF 1589, AOF 1623

**Detalle de la Flota:**

- 3 Mitsubishi L 200
- 1HYUNDAY H 1

**Detalle de los Items:**

- Reparación mayor de motor y accesorios.
- se deberá realizar la comprobación y funcionamiento de los siguientes ítems y de requerirlo el cambio o reparación de los mismos:
- correas y accesorios
- niveles de fluidos y refrigerante
- radiador
- amortiguadores
- aire acondicionado
- luces en general

**SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS**

Los repuestos y materiales serán considerados en el costo de la reparación por el taller.

**Señor proveedor:**

**Se solicita subir la oferta en el Portal de Compras Estatales (SICE) y adjuntar a la misma, la Panilla de costos unitarios publicada en la Aclaración del llamado, con detalles de costos unitarios.**